

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Lliria

2026/12513 Anuncio del Ayuntamiento de Lliria sobre la delegación de competencias del responsable de la unidad de gestión del Plan de Actuación Integrado para la reconstrucción "Lliria Recupera el ritmo".

ANUNCIO

La comunicación del 28 de agosto de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se traslada la asignación de la senda financiera FEDER para actuaciones de las Entidades Locales especialmente afectadas por la dana del 28 de octubre de 2024 con cargo al Objetivo Específico 2.10 del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro de la prioridad P2E-Recuperación RESTORE, asigna al Ayuntamiento de Lliria una senda financiera con la ejecución del Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción "PAI dana Lliria Recupera el ritmo", enmarcado en la correspondiente Agenda de Reconstrucción.

De conformidad con dicha Resolución, el Ayuntamiento asume la condición de Organismo Intermedio Ligerero (OIL) en relación con la función de selección de operaciones, por lo que debe cumplir con las obligaciones asociadas a esta condición, como es la constitución de una Unidad de Gestión, con un Responsable de Unidad de Gestión nombrado por Resolución de Alcaldía, como órgano unipersonal competente para adoptar resoluciones administrativas en el ámbito OIL del PAI para la Reconstrucción "PAI dana Lliria Recupera el ritmo".

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado la Resolución núm. 2026003885, de 23 de septiembre de 2026, que en su Resuelto Tercero indica lo siguiente:

"Tercero. Delegación de competencias OIL.

Delegar, con carácter especial y durante el periodo necesario para la gestión, ejecución, seguimiento, cierre, control y conservación documental del Plan de Actuación Integrado para la Reconstrucción "PAI-EDIL dana Lliria Recupera el ritmo", en la Concejala de Medio Ambiente y Medio Rural, Legalidad Urbanística y Vivienda, Memoria Democrática y Fondos Europeos, D.^a Consuelo Morató Moreno, en su condición de Responsable de la Unidad de Gestión, el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión del PAI en el ámbito OIL y, en particular:

a) Formalizar la selección de operaciones del PAI mediante resolución administrativa, incluyendo la firma de los actos, resoluciones y documentos necesarios para dicha selección, así como de los actos de trámite y requerimientos asociados.

b) Expedir los Documentos que Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) que correspondan, incluyendo su firma y la de la documentación complementaria asociada.



c) Tramitar, aprobar y firmar las Solicitudes de Pago al Beneficiario (SPB), así como la documentación justificativa y de soporte exigible, de conformidad con el Manual de Procedimientos, la Descripción de Funciones y la normativa aplicable.

La presente delegación comprende la firma de los actos administrativos y documentos necesarios para el ejercicio de las funciones indicadas dentro del ámbito OIL, y se ejercerá conforme a la normativa vigente y a los procedimientos aprobados.

Las resoluciones administrativas adoptadas en virtud de esta delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por esta Alcaldía. La delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la facultad de avocación de asuntos concretos cuando concurran las circunstancias legalmente previstas."

Lo que se publica, cumpliendo con lo dispuesto en el Resuelvo noveno, en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

Llíria, 5 de octubre de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

